

## Cuestionan continuidad de Alcaldesa

# Van en Xochimilco por la revocación

**Extiende Tribunal plazo de recolección de firmas para llevar a cabo la consulta**

ALEJANDRO LEÓN

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECD-MX) dio una prórroga a vecinos de Xochimilco para que reúnan 36 mil firmas que son parte de los requisitos para que se lleve a cabo una consulta de revocación de mandato de la Alcaldesa del Partido del Trabajo, Circe Camacho.

Esto, luego de que los habitantes interpusieron una controversia en juzgados debido a la lentitud y omisiones en las que habría incurrido el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para informarles a tiempo sobre las características de este proceso.

Los magistrados identificaron que el organismo tardó 26 días para dar una contestación a los vecinos que le solicitaron informes sobre los lineamientos.

El 27 de marzo, los colonos entregaron un escrito dirigido al titular de la Dirección Distrital 25 del Instituto, a quien le consultaron los

requerimientos que debían reunir para que autoridades electorales organicen la consulta de revocación de mandato de la Alcaldesa.

El 2 de abril, la Dirección remitió el oficio a la sede del IECM, pero fue hasta el 15 de abril que el Secretario Ejecutivo del árbitro electoral, Bernardo Núñez, dio respuesta.

La Secretaría Ejecutiva invitó a los promoventes a una reunión, la cual se llevó a cabo hasta el 22 de abril, pese a que desde el primer día de ese mes empezó el periodo para que los capitalinos soliciten este tipo de consultas.

“Transcurrieron 26 días para que la actora (los vecinos) recibiera respuesta a la totalidad de sus planteamientos, lo que no encuentra justificación dado que, conforme lo que respondió la responsable (el IECM), el plazo para solicitar la revocación de mandato comenzó a partir del 1 de abril”, señaló el TECDMX en la sentencia.

Los magistrados cuestionaron la falta de celeridad de Núñez, pues no informó de manera oportuna a los vecinos pese a que la revocación de mandato solamente se puede implementar cuando

## El proceso

En el caso de Xochimilco, hay 363 mil 557 personas en su Lista Nominal.

- El Artículo 61 de la Ley de Participación Ciudadana señala que el 10 por ciento de la ciudadanía puede solicitar la revocación de mandato, para este caso, 36 mil 356 personas deben dar su firma para ese propósito.
- La legislación establece que el IECM es la única instancia facultada para realizar el desarrollo de la revocación de mandato y no se podrá delegar en otra autoridad.
- La consulta sólo procederá una vez, cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de representación del funcionario.
- Una vez presentada la solicitud ante el Instituto Electoral, este debe verificar los datos y realizar el cotejo de firmas en los formatos en los que se recabó en los 30 días naturales siguientes a su recepción.

haya transcurrido la mitad del tiempo del cargo de la persona que se busca analizar su continuidad.

La Alcaldesa Circe Camacho cumplirá la mitad de su periodo en el año en curso, además de que la consulta de revocación no se puede realizar en procesos electorales ordinarios.

“De manera indebida el Consejo General del IECM omitió ejercer sus funciones y atribuciones de manera diligente, y emitir los lineamientos para la revocación de mandato de ma-

nera previa al inicio de la etapa para presentar la solicitud del proceso de revocación de mandato”, remarcó el Tribunal.

Por ello, los magistrados autorizaron un plazo para que los vecinos de Xochimilco presenten las firmas de apoyo en un formato físico, hasta el 22 de mayo.

“Se ordena al Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en futuras ocasiones, actúe con diligencia para garantizar el derecho de participación de la ciudadanía”, resolvió.